



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. R – 2026 – 001
16 de enero de 2026



Calendario
Institucional



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R – 2026 - 001
16 de enero de 2026

Por la cual se establece el Calendario Institucional de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá., para el año 2026.

El rector de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 30 de 1992 reconocen la autonomía universitaria para organizar sus labores formativas, administrativas y financieras, adoptar sus propios estatutos y establecer los regímenes académico y docente que permitan el adecuado cumplimiento de su misión educativa.

SEGUNDO: Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, facultando a las Instituciones de Educación Superior para definir sus calendarios académicos, administrativos y laborales, en armonía con su Proyecto Educativo Institucional y su normatividad interna.

TERCERO: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, aprobado en 2024, establece que corresponde al Rector dirigir, coordinar y reglamentar el funcionamiento académico y administrativo de la sede, así como aprobar los proyectos, cronogramas y actividades que materializan las funciones sustantivas de la Institución.

CUARTO: Que la adecuada planeación y definición del calendario institucional constituye un instrumento esencial de gestión para la organización de las actividades académicas, investigativas, de proyección social y de bienestar, asegurando la articulación de los procesos administrativos, la asignación académica de los docentes y la oportuna ejecución presupuestal.

QUINTO: Que, conforme al principio franciscano de orden y buen gobierno, la Universidad debe garantizar que todos los actores de la comunidad académica cuenten con un cronograma claro, público y verificable, que oriente la programación de sus compromisos académicos, contractuales, administrativos y de bienestar.

SEXTO: Que se hace necesario expedir la presente Resolución con el fin de adoptar el Calendario Institucional del año 2026 para la Sede Bogotá, el cual será de obligatoria observancia para todas las unidades académicas y administrativas.

RESUELVE:





PRIMERO. - Adoptar el Calendario Institucional 2026 de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá, el cual se incorpora como anexo a la presente Resolución y consta de cinco (5) folios, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO. - El calendario institucional será de obligatorio cumplimiento para las Facultades, programas académicos, unidades administrativas, docentes, personal de apoyo y estudiantes, y servirá como referencia oficial para los procesos de:

- Asignación académica de profesores.
- Contratación, renovación y ejecución contractual del personal docente.
- Programación de actividades de bienestar, inducciones, ceremonias institucionales y jornadas administrativas.
- Planeación de servicios estudiantiles (registro, matrículas, notas, consejerías).
- Gestión de proyectos académicos, investigativos y de proyección social.
- Y las demás que las Directivas hayan definido.

TERCERO. - Ninguna unidad podrá modificar o reprogramar actividades propias del calendario institucional sin la autorización previa y expresa de la Rectoría y las Vicerrectorías.

CUARTO. - Toda actividad extraordinaria que implique la participación de docentes o personal administrativo deberá ajustarse estrictamente al calendario adoptado y a las disposiciones contractuales aplicables.

QUINTO. - La presente resolución deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

FRAY ANDRÉS MIGUEL CASALET H FACIOLINCE O.F.M.
Rector

FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN O.F.M.
Secretario



